



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

ANEXO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

**AVENIDA DUEÑAS Y CALLE CINTURA DE LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO,
QUILLOTA**

RESIDENCIA ADULTO MAYOR SAN PEDRO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

A

JUAN ALBERTO HERRERA HERRERA

En Quillota, a 09 de diciembre de 2016, entre don JUAN ALBERTO HERRERA HERRERA, chileno, casado, empresario, cédula nacional de identidad N° 5.555.764-0, domiciliado en Quillota, localidad de San Pedro, calle General Schneider N°138, por una parte y en adelante "el arrendador" y, la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, servicio público del giro de su denominación, RUT N° 69.060.100-1.-, representada legalmente por su Alcalde don **LUIS ALBERTO MELLA GAJARDO**, chileno, casado, médico cirujano, cédula nacional de identidad N°9.004.430-3, ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N°330, Segundo Piso, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde", ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas ya anotadas y exponen que han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El arrendador declara que es dueño del inmueble ubicado en Avenida Dueñas y calle Cintura de la localidad de San Pedro, comuna de Quillota, que destinda: al Norte, en 15 metros con propiedad de don Antonio Badilla; al Sur, en 15 metros con propiedad de don Rodolfo Ponce; al Oriente, en 28,98 metros con calle Cintura de su ubicación; y, al Poniente, en 28,98 metros con Lote A resto de la propiedad; con una superficie aproximada de 434,70 metros cuadrados. Adquirió la propiedad por tradición, sirviendo de título traslativo de dominio, la compraventa que le hiciere Scotiabank Sud Americano, mediante escritura pública de compraventa otorgada de fecha 18 de abril de 2006 ante el Notario Público de Santiago don Eduardo Diez Morello, cuyo extracto se halla inscrito a nombre del arrendador a fs. 1.729 vuelta N° 1.310 del Registro de propiedad del año 2006. La propiedad se encuentra rolada para efectos del impuesto territorial bajo el N° 308-11 de la comuna de Quillota.

SEGUNDO: Con fecha 07.09.2015, dando cumplimiento a lo ordenado en Decreto Alcaldicio N° 5.738 de 07.09.2015 rectificado mediante D.A. 6.228 de 30.09.2015, las partes celebraron contrato de arrendamiento respecto del inmueble singularizado en la cláusula primera de este instrumento, cuya vigencia se extendía entre el 01.09.2015 y el 01.09.2016, pactando una renta mensual de \$300.000.-

TERCERO: Mediante Decreto Alcaldicio N° 7.715 de fecha 09.12.2016, se autorizó la regularización y prórroga de la vigencia del referido contrato de arrendamiento

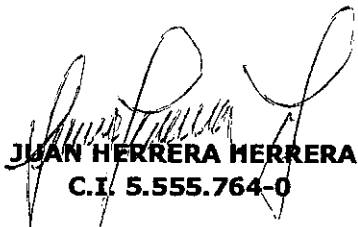


MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

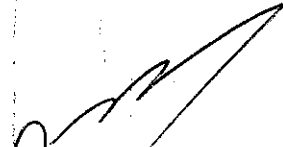
por el período comprendido entre el 02 de septiembre de 2016 y el 01 de septiembre de 2017, por una renta mensual de \$360.000.- (trescientos sesenta mil pesos).

CUARTO: En virtud de lo anterior, mediante este acto e instrumento las partes renuevan el contrato de arrendamiento celebrado con fecha 07.09.2015 respecto del inmueble singularizado en la cláusula primera de este instrumento, extendiendo su vigencia entre el 02 de septiembre de 2016 y el 01 de septiembre de 2017, fijando además el valor de la renta de arrendamiento mensual en la suma de \$3600.000 (trescientos sesenta mil pesos).

QUINTO: Se acuerda que este instrumento se debe entender parte integrante del contrato primitivo para todos los efectos legales, el cual permanece vigente e inalterado en todo lo demás.


JUAN HERRERA HERRERA
C.I. 5.555.764-0




DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCION:

- 1.- Arrendador
- 2.- Dideco
- 3.- Control
- 4.- Finanzas
- 5.- Presupuesto
- 6.- Jurídico.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA MUNICIPAL

QUILLOTA, 09 de Diciembre de 2016.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 7715/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°618-D/2016 de 05 de Diciembre de 2016 de Director de Desarrollo Comunitario a Sr. Alcalde, recibido en el Secretaría Municipal el 09 de Diciembre de 2016, en el que solicita Regularizar Contrato de Arriendo de la Propiedad donde funciona la "RESIDENCIA ADULTO MAYOR SAN PEDRO", desde el 02 de Septiembre de 2016 al 01 de Septiembre de 2017, ubicada en Avenida Dueñas, Calle La Cintura, San Pedro, Quillota, de propiedad de Juan Alberto Herrera Herrera, RUT N°5.555.764-0, domiciliado en Avenida General Scheneider N°138, San Pedro, Quillota, por un monto mensual de \$360.000.- (trescientos sesenta mil pesos);
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°001469 de 05 de Diciembre de 2016 emitido por la Jefa de Contabilidad y Presupuesto, en que informa que existe Disponibilidad Presupuestaria de \$1.440.000.- para Arriendo correspondiente Residencia Adulto Mayor de San Pedro desde el 02.09.2016 hasta el 31.12.2016, por un monto de \$360.000 mensual;
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°70/2016 de 05 de Diciembre de 2016 emitido por la Jefa de Contabilidad y Presupuesto, en que informa que se considerará Disponibilidad Presupuestaria por un monto de \$2.880.000.- para la renovación de contrato de arriendo de Residencia Adulto Mayor de San Pedro, desde el 01 de Enero hasta el 01 de Septiembre de 2017, por un valor mensual de 360.000.-. El gasto deberá imputarse a la cuenta 215.22.09.002.003 Arriendo de Inmuebles;
5. Solicitud de Disponibilidad Presupuestaria Residencia Adulto Mayor San Pedro de 05 de Diciembre de 2016 de Coordinadora de Residencia Adulto Mayor San Pedro;
6. Decreto Alcaldicio N°5987 de 17 de Septiembre de 2015 que creó la Residencia del Adulto Mayor, San Pedro, dependiente de la Dirección Desarrollo Comunitario, a partir del 01 de Septiembre de 2015;
7. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:

REGULARÍZASE Contrato de Arriendo de la Propiedad donde funciona la "RESIDENCIA ADULTO MAYOR SAN PEDRO", desde el 02 de Septiembre de 2016 al 01 de Septiembre de 2017, ubicada en Avenida Dueñas, Calle La Cintura, San Pedro, Quillota, de propiedad de Juan Alberto Herrera Herrera, RUT N°5.555.764-0, domiciliado en Avenida General Scheneider N°138, San Pedro, Quillota, por un monto mensual de \$360.000.- (trescientos sesenta mil pesos).

SEGUNDO:

REDACTE la Unidad de Asesoría Jurídica el Contrato correspondiente a la brevedad.

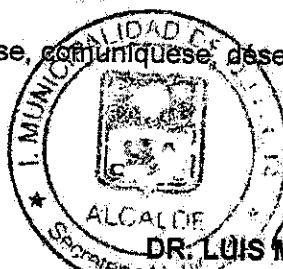
TERCERO:

ADOpte el Director de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO DE TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL(s)



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Jurídico 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Interesado 6. Jenny Ahumada Arredondo (Coordinadora Residencia Adulto Mayor San Pedro) 7. Director DIDECO 8. DIDECO 9. Delegación San Pedro 10. Administración Municipal 11. Secretaría Municipal.

LMG/PEA/maom.-

UNIDAD ASESORIA JURIDICA
DOCUMENTO RECEPCIONADO

Fecha:

14/12/2016